

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.431

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Por la Empresa VIOTRANSSA y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arrastre de cartel, así como lanzamiento de objetos publicitarios, con los slogans utilizados en prensa, radio y televisión.

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Aeropuertos a utilizar: Cuatro Vientos, Barajas, Salamanca.

Matrícula de aviones a emplear: Los de su flota.

Periodo autorización: Un año.

Número total de horas: 600.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimaren pertinentes.

Avila, 20 de noviembre de 1978.
 —El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 2.477

Diputación Provincial de Avila

EDICTO

El Pleno de esta Excm. Diputa-

ción en sesión celebrada el día 21 de abril de 1978, acordó por unanimidad aplicar a los Practicantes: D. Martín Fernández Cobo, número 45 de la plantilla; D. Tiburcio García Sáez, núm. 46; D. Juan Pedro González García, núm. 47; D. Angel Macías López, núm. 48; D. Julio Rodríguez Vergara, núm. 49; D. Santiago Plaza Vicente, núm. 50; D. Baldomero Román Jiménez, núm. 51; D. Amalio Sánchez Muñoz, núm. 52; D. Pablo Andrés Gutiérrez, núm. 53; y a la Comadrona doña Carmen Navarro García, núm. 54, el coeficiente retributivo 3,6 equivalente al nivel 8.

El referido acuerdo fué remitido a la Dirección General de Administración Local con fecha 12 de mayo de 1978, sin que se haya recibido respuesta alguna.

El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1978 acordó poner en vigor la modificación de la plantilla citada, lo que ha sido comunicado a la Dirección General de Administración Local por correo certificado de fecha 25 de octubre de 1978.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica la siguiente modificación de plantilla:

Número del 45 al 53, Practicantes, coeficiente 3,6, equivalente al nivel retributivo 8.

Número 54, Comadrona, coeficiente 3,6, equivalente al nivel retributivo 8.

Lo que se hace público en cumplimiento del expresado artículo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Avila, a 23 de noviembre de 1978.

—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 2.497

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por esta Presidencia se hace público que ha sido excluida de la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 137, de 16 del actual, la siguiente obra: «9. Número 15 del Plan.—GIL-GARCIA, abastecimiento de aguas.—Presupuesto, 5 024 005 pesetas».

Avila, 27 de noviembre de 1978.
 —El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 2.401

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Jesús Brincones Galindo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de automóviles (motor y electricidad), en la planta baja de la casa número 6 de la calle del Perpétuo Socorro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 14 de noviembre de 1978.
 —El Alcalde, Fernando López.

Número 2.147

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor-Letrado, de este Excelentísimo Ayuntamiento, según acuerdo del Ayuntamiento, Pleno de 29 de septiembre del presente año, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza vacante de *Oficial Mayor-Letrado* de este Excmo. Ayuntamiento de Avila.

La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel 10, más los haberes que determinan las disposiciones vigentes y las demás retribuciones concedidas o que conceda el Ayuntamiento a sus funcionarios.

Este Concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y las presentes Bases.

2.^a *Funciones del cargo.*—Además de las funciones que para el cargo señala el artículo 236 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, el funcionario nombrado habrá de matricularse para ejercer la Abogacía exclusivamente en los asuntos judiciales, contencioso-administrativos, laborales, administrativos, económico-administrativos en que sea parte el Ayuntamiento.

3.^a *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta moral y civil.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia judicial para

el desempeño de funciones públicas y no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, provincia o municipio.

- f) Pertener al Cuerpo Nacional de Secretarios de la Administración Local de primera categoría y ser Licenciado en Derecho.

4.^a *Solicitudes, instancias y admisión.*—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Con la instancia se adjuntará carta de pago de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de *mil quinientas pesetas*, en concepto de derechos y tasas, conforme establece la Ordenanza vigente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a *Selección de los aspirantes. Méritos.*—Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta

dos clases de méritos: generales y especiales.

a) *Méritos generales.*—Serán los señalados en el artículo 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atenderá a la Tabla Oficial un máximo de 1,5 puntos para de Valoración de Méritos vigente para los Concursos de Secretarios, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de julio de 1958, modificada por Orden de 5 de septiembre de 1973.

b) *Méritos especiales.*—Lo será cualquier otro que no figure en la expresada Tabla, acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo; por ejemplo: haber desempeñado Secretarías de Ayuntamientos de más de 30.000 habitantes. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos, sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar cada concursante.

La suma de los puntos de los méritos generales y especiales constituirá la puntuación total de cada concursante.

Para la valoración de los méritos los concursantes acompañarán, con la instancia, relación con los justificantes de los que aleguen, a fin de su estimación por el Tribunal calificador.

6.^a *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de la Corporación.

El Jefe de la Abogacía del Estado, en la provincia, o abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, los cuales, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en

el "Boletín Oficial de la Provincia" y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del Concurso, y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

7.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento en favor de aquél aspirante que, reuniendo las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, haya obtenido la mejor puntuación, pudiendo elevar propuesta declarando desierto el Concurso.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá presentar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta, expida por la Alcaldía de su residencia.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado de cargos del Estado, Ente Local, Ente Autónomo, o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas, salvo si se hallaren rehabilitados.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

- f) Certificación en la que se haga constar el ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.
- g) Fotocopia del Título de Licenciado en Derecho.

Presentados por el aspirante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos exigidos anteriormente, se adoptará, si se han acreditado reunir las condiciones requeridas, acuerdo de nombramiento en su favor de Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso y en los méritos alegados. En este caso, la Corporación Municipal formulará propuesta a favor del concursante que le siga en puntuación, si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento.

Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causas justificadas, quedará en situación de cesante.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de un mes a partir del de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Avila, 27 de septiembre de 1978.
El Alcalde, *Fernando López Muñoz*.

Diligencia.—Por la que se hace constar que las precedentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha.

Avila, 29 de septiembre de 1978.
El Secretario, *Saturnino Casillas*.

Número 2.233

CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRIN-

GIDA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE LA PLAZA DE SUBCAPATAZ DEL PARQUE MOVIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

BASES

PRIMERA.—Comprende esta Convocatoria la provisión, en propiedad, mediante Concurso-Oposición restringida, de la plaza vacante de SUBCAPATAZ DEL PARQUE MOVIL, que figura en la plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento, aprobada reglamentariamente y visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en Servicios Especiales c). Otro Personal de Administración Especial-Parque Móvil.

La dotación económica de dicha plaza es la correspondiente al Nivel 4, retribución inicial de 176.256 pesetas anuales, más los emolumentos que determina la legislación vigente y los establecidos por los acuerdos municipales adoptados con carácter general para todos los Funcionarios.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en este Concurso-Oposición restringida quienes ocupen plaza de Mecánicos-Conductores de este Ayuntamiento y tengan un tiempo mínimo de servicios efectivos, prestados en su categoría, de cinco años.

TERCERA.—El Tribunal calificador del Concurso-Oposición estará constituido, de acuerdo con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Ingeniero Municipal.

El Concejal-Delegado del Parque Móvil de Incendios.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

CUARTA.—Los Concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de DOS-CIENTAS PESETAS, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes expresen en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, debiendo estar éstas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente al designado para ocupar la plaza.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DIAS HABLES a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del Anuncio-Convocatoria en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios la Lista de los aspirantes admitidos al Concurso-Exámen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la Lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, conforme determina el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas del Concurso-Oposición restringido serán las siguientes :

PRIMER EJERCICIO. Que consistirá en desarrollar, por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, el tema que en relación con el Servicio proponga el Tribunal y resolver dos problemas de matemáticas.

SEGUNDO EJERCICIO. Práctico, que consistirá:

- a) Cuestionario-Test de mecánica.
- b) Diagnóstico de averías.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los Concurstantes con una puntuación de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable, para ser aprobado, obtener, como mínimo, 5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo, prestados por el Concurstante en este Ayuntamiento, con un máximo de 1 punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los 2 días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los Concurstantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará Acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—El Concurstante nombrado por la Comisión Municipal Permanente deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los de fuerza mayor, el nombrado no se presentase a tomar posesión o no aportase los documentos prevenidos, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, y en su lugar la Comisión Municipal Permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, que hubiere resultado aprobado.

DECIMOQUINTA.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B. O. de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, modificado por Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las Disposiciones del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de

mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos antes citado y demás disposiciones aplicables.

DECIMOSEPTIMA.—Si ninguno de los Mecánicos-Conductores de la plantilla de este Ayuntamiento solicitare tomar parte en el Concurso Oposición restringida, durante el plazo señalado para la presentación de instancias, o en el supuesto de que los que se presentaren no obtuvieran la puntuación necesaria para aprobar, el Ayuntamiento convocará la correspondiente Oposición libre.

Avila, 2 de noviembre de 1978.—
El Alcalde, Fernando López Muñoz.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1978.

Avila, 3 de noviembre de 1978.—
El Secretario, Saturnino Casillas.

Número 2.348

A N U N C I O

Se convoca Concurso para adjudicar los Servicios de Recaudación Municipal con arreglo a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE RECAUDADOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA

1.ª Objeto del Concurso.—El objeto de este Concurso será la Recaudación de todos los valores de impuestos y tasas municipales que normalmente se pongan al cobro como consecuencia de Padrones o listas cobratorias, debidamente confeccionadas y aprobados para su exacción y recibo.

Asimismo de la cobranza de cuantas certificaciones de descubierto sean expedidas como consecuencia de la falta de pago en el plazo voluntario de ingresos directos.

La Corporación se reserva el derecho de atribuir, cuando lo estime procedente, el cobro de cualesquiera otros derechos, impuestos o tasas no incluidos en el párrafo anterior, en cuyo caso el Recaudador percibirá sobre las cantidades que ingrese en las Arcas Municipales, por este concepto, los premios establecidos en estas Bases.

También será objeto la recau-

dación en vía ejecutiva, de los impuestos y tasas no recaudados en período voluntario.

2.^a *Requisitos de los concursantes.*—Serán requisitos exigibles para tomar parte en el Concurso.

a) Poseer nacionalidad española.

b) Tener 21 años cumplidos al cierre de la convocatoria.

c) Poseer título de bachiller o cualquiera de los que según la legislación vigente, capacitan para el ingreso en la Universidad.

d) Tener capacidad física necesario para el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales y no hallarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.

El concursante que resulte nombrado, aportará de acuerdo con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, previamente a su toma de posesión.

3.^a *Tribunal.*—El Tribunal del Concurso estará constituido por los siguientes miembros.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegué como Presidente.

Vocales: El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El Ilmo. señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

El Secretario General de la Corporación.

El Interventor de Fondos.

El Depositario de Fondos, Jefe de la Recaudación Municipal.

Secretario: Un Funcionario Técnico-Administrativo.

El Tribunal se constituirá dentro de los plazos que marca el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, una vez publicada en forma y tiempos oportunos, la lista de concursantes admitidos y excluidos.

A partir de la fecha en que queda constituido el Tribunal en el plazo de treinta días naturales, efectuará propuesta de nombramiento a la Corporación, sujetándose, en su procedimiento de selección a lo que se establece en las Bases novena.

4.^a *Duración del contrato.*—El nombramiento tendrá un pla-

zo de tres años, pudiendo prorrogarse al término de los mismos, por períodos de un año o por el tiempo que la Corporación Municipal considere oportuno. Se entenderá prorrogado por un año si en el plazo de los tres meses anteriores al vencimiento del período inicial o de cualquier prórroga no se denuncia por ninguna de las partes.

Durante el plazo de tres años a que se refiere el punto anterior o los correspondientes a prórrogas, el Recaudador no podrá ser separado de su cargo si no en virtud de acuerdo de la Corporación tomado tras los oportunos trámites a que haya lugar, por incapacidad notoria o por cualquiera de las causas graves que señalan el artículo 71 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de agosto de 1952, el artículo 52 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977 y lo que determina en esta materia el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969, que a estos efectos se declara aplicable.

5.^a *Premio de cobranza.*—El Recaudador percibirá como premio de cobranza el 3,00 por 100 de las cantidades que recaude en período voluntario.

El premio en ejecutiva consistirá en la mitad del recargo sobre apremio, debiendo ingresar la otra mitad, con el importe del principal en las Arcas Municipales.

El recargo de prórroga de lo recaudado en plazo voluntario corresponderá por entero al Ayuntamiento.

El Recaudador tendrá derecho a una recompensa especial consistente en el 0,25 por 100 de la suma total recaudada en período voluntario si ésta supera el 95 por 100 del total importe de los valores cargados en voluntaria durante el ejercicio económico.

Con independencia de la recompensa especial determinada en el párrafo anterior, se establece otra para premiar la actuación del Recaudador en la gestión ejecutiva en valores por recibos o certificaciones en descubierto, así como en el plazo de prórroga, consistente en el 0,30 por 100 del total recaudado dentro de los plazos indicados y siempre que se alcance o supere el 65 por 100

del importe total de los valores a cobrar en el año con las deducciones que establece el artículo 79 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

La Corporación se reserva el derecho de revisar, cada dos años el premio de cobranza, atendiendo a la evolución de los cargos y a las posibles variaciones en la estructura de las Haciendas Locales y a las circunstancias de toda índole que pudieran aconsejar tal revisión.

6.^a *Fianza.*—El Recaudador designado deberá prestar fianza de acuerdo con lo establecido en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales y 82 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria que fija en el 5 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria correspondiente al bienio inmediato anterior, así como las condiciones en que deberá prestarse la fianza.

7.^a *Gastos a cargo del adjudicatario.*—Serán de cuenta del Recaudador Municipal todos los gastos de personal, material de oficina de su cargo, así como los de alquiler del local, para establecer la oficina.

8.^a *Prestación de servicios.*—El Recaudador quedará obligado a prestar sus servicios de acuerdo con lo regulado en la Ley de Régimen Local y reglamento para su aplicación y supletoriamente a lo que establezca en esta materia el Reglamento General de Recaudación e Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

9.^a *Procedimiento de selección.*—El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) *Méritos*

Se aplicará el siguiente baremo de méritos:

1. Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Empresariales, 5 puntos.

2. Otras licenciaturas o títulos técnicos superiores, 4 puntos.

3. Título técnico de grado medio, 3 puntos.

4. Ser o haber sido recaudador del Estado o de este Ayuntamiento, 5 puntos.

5. Ser o haber sido auxiliar de recaudador o de este Ayuntamiento, 3,50 puntos.

6. Cualquiera otro título que capacite para su ingreso en la Universidad, 2 puntos.

7. Ser funcionario de carrera, escalas auxiliar y administrativa del Estado, Provincia o Municipio, 2 puntos.

8. Ser funcionario de carrera, escala técnica, 2,50 puntos.

9. Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Avila, 2,50 puntos.

B) *Conocimientos específicos*

Los concursantes deberán presentar con sus proposiciones una Memoria sobre Organización del Servicio de Recaudación en sus fases voluntaria, ejecutiva y procedimiento de apremio, la cual defenderá ante el Tribunal, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas a los concursantes sobre la normativa vigente sobre recaudación municipal, calificando esta fase hasta 10 puntos.

La puntuación total estará formada por la suma de las puntuaciones obtenidas por el concursante en las dos fases.

10.^a *Condiciones del cargo.*—Cargo de Recaudador Municipal, le afectarán las causas de incompatibilidad y el deber de residencia establecido en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, así como el artículo 48 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

11.^a *Solicitudes.*—Las solicitudes, en las que deberán indicarse todos y cada uno de los méritos y circunstancias puntuables, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Los derechos para tomar parte en el concurso serán de DOS MIL PESETAS (2.000) pudiendo satisfacerlas en la Depositaria Municipal, previo a la presentación de la solicitud, giro postal o telegráfico, debiendo adjuntar a dicha solicitud el resguardo correspondiente de haberlo efectuado.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna solicitud adoleciese de defecto, se requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o faltas observadas, apercibiéndosele de que si no lo hiciera se archivaría su solicitud sin más trámites.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo soliciten, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", contra esta lista provisional los interesados podrán interponer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución de la Alcaldía-Presidentencia que se publicará también en el "Boletín Oficial de la Provincia", aprobando la lista definitiva.

Contra esta lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

12.^a Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, vecino de, con domicilio en....., con D. N. I. número, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número correspondiente a de de 1978 y de las condiciones y requisitos Económico-Administrativos que han de regir en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila para la contratación de los Servicios de Recaudador Municipal, se comprometo a prestar los Servicios propios del Cargo de Recaudador y cumplir las condiciones impuestas en los citados Pliegos con los premios de cobranza que a continuación se especifican:

Premio de cobranza.
(Lugar, fecha y firma)

DILIGENCIA: Los precedentes Pliegos de Condiciones fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del presente año, de que certifico.

Avila, 10 de noviembre de 1978.
El Secretario, Saturnino Casillas Candeleda.

Número 2.232

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Diego del Carpio (Avila) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Gudín en término municipal de Diego del Carpio (Avila).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 6,00 m. por 5,60 m. de lado y una profundidad de 3,65 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central perforado. Adosada a esta fosa irá una cámara de descarga automática de planta rectangular de 4,00 m. por 5,90 m. de lado y una profundidad de 1,85 m.

El agua procedente de la cámara de descarga se conduce a un lecho aeróbico de 9,00 m. por 5,80 m. de lado y una profundidad de 1,10 m. útiles, divididos en dos secciones iguales por un muro longitudinal. A la salida del lecho aeróbico se proyecta una arqueta de recogida de 1,50 m. por 1,10 m. de lado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arénero de 4,20 m. por 1,40 m. y una profundidad de 0,85 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Gudín en término municipal de Diego del Carpio (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Co-

misaría de Aguas, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su exámen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de Octubre de 1978
—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia
de Avila

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido en prórroga de jurisdicción.

HACE SABER: Que en este Juzgado, al número 363/78 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Herminia Fabia Jiménez Martín, mayor de edad, soltera, con D. N. I. n.º 6.350.574, en su propio nombre y en el de su hermano don Urbano Jiménez Martín, mayor de edad, en virtud de poder, para la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de Avila y reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Una casa con corral, sita en Avila, calle Príncipe Don Juan, 17, antes Hidroterapia, s/n, de superficie 208,80 metros cuadrados, de los cuales 120 corresponden al corral y 88,80 a la parte edificada. Linda derecha, entrando Travésía del Príncipe Don Juan; izquierda, con el número 15 de la calle Príncipe Don Juan, propiedad de don Justino Garcinuño Vázquez; espalda con calle del Ave María y frente con la calle de su situación. En la fachada: mide la parte edificada 7,40 metros y el corral 10 metros, el fondo es de 12 metros. Como consecuencia de su segregación de otra de mayores proporciones, aparece gravada registralmente con la carga de recibir por la atarjea construida o que se construya, las aguas pluviales y sucias procedentes del predio superior, con el derecho correlativo de verter sus aguas pluviales y sucias en dicha atarjea sobre los predios inferiores hasta salir al punto común de desagüe.

Don Pascual Jiménez Nieto, padre de los solicitantes, compró dicha finca a don Víctor Muñoz Alvarez, en escritura pública número 461, de 29 de mayo de 1929, en la Notaría de don Federico García Barroso, inscribiéndola a su nombre en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.076, libro 73, folio 8, finca número 4.014, inscripción 1.ª de 24 de julio de 1929. Como consecuencia del fallecimiento de don Pascual Jiménez Nieto heredaron, proindiviso y por iguales partes, los solicitantes la mitad de la casa descrita. La otra mitad la heredaron las dos hermanas de doña Juliana Martín del Peso, segunda esposa del causante, que eran doña Francisca y doña Marciana Martín del Peso, ésta ya fallecida a la que heredaron sus hijos: Teófilo, Luciano, Segundo, Vicenta, Milagros y Concepción Alvarez Martín.

Doña Francisca Martín del Peso vendió a la solicitante doña Herminia Fabia Jiménez Martín, en escritura privada de 12 de diciembre de 1977 la cuarta parte indivisa de la finca objeto del expediente. Los hijos y herederos de doña Marciana Martín del Peso vendieron también a doña Herminia Fabia en escritura privada de 12 de diciembre de 1977 la otra cuarta parte de la finca, por lo que de ésta corresponde UNA CUARTA PARTE a don Urbano Jiménez Martín y TRES CUARTAS PARTES a doña Herminia Fabia Jiménez Martín. Se halla catastrada en el de Urbana de Avila a nombre del actual titular registral.

Por providencia de esta fecha acordó SS.ª convocar por este edicto a los vendedores herederos de doña Marciana Martín del Peso: don Teófilo, don Luciano, don Segundo, doña Vicenta, doña Milagros y doña Concepción Alvarez Martín y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga, conforme prescribe la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

—2.349

Cámara Agraria Local de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", y hora de las doce, tendrá lugar en el domicilio social de esta Cámara Agraria Local, la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza matrícula número AV 10.156 de este término municipal que administra esta Cámara Agraria.

El tiempo por el que se arrienda este aprovechamiento es de seis años, con base al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad y con el tipo de licitación de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (4.200.000 ptas.).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado y se ajustarán al modelo que al final se inserta, presentándose en el domicilio de esta Cámara Agraria, acompañadas de la carta de pago del ingreso de la garantía provisional, fijada en el 0,50 por 100 del tipo de licitación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta una hora antes de la apertura de plicas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles después de celebrada la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones y tipo de licitación.

Mirueña de los Infanzones, a 7 de noviembre de 1978.—El Presidente de la Cámara, Victorio Barroso.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en la calle o plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en fecha de de 19....., en nombre propio o en el de don, mayor de edad, de estado, de profesión, de nacionalidad, vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, con Documento Nacional de

Identidad número, expedido en, en fecha de de 19....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para tomar parte en la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza AV 10.156 del término municipal de Mirueña de los Infanzones (Avila), y del anuncio de la subasta publicado en el "B. O. de la Provincia" número, de fecha, se compromete al arrendamiento de dicho aprovechamiento conforme al pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de pesetas en letra y número

(Lugar, fecha y firma.)

—2.293

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO DE SUBASTA Y CONCURSOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se convocan subasta y concurso respectivamente para adjudicación de obras y adquisición de elementos que después se relacionan, con carácter de urgencia y reducción de plazos (art. 19 del RCCL).

I. *Subasta. Objeto del contrato y tipo.*—Instalación de alumbrado eléctrico público zona de la Cañada con siete puntos de luz y reloj regulador de aquél dentro de armario tipo estanco según proyecto presupuesto.—Tipo, 118.960 pesetas a la baja.

II. *Concurso para adquisición y transporte a ésta de:*

a) Amplificador para 100 w. con dos bocinas para 30 w.—Tipo, 37.400 pesetas a la baja.

b) Seis rejas metálicas con alambrada, de 2 x 1,58 metros.

2 ídem, íd., de 0,80 x 1,20 m.

2 ídem, íd., de 1,49 x 0,97 m.

2 ídem, íd., de 1,48 x 0,60 m.

1 ídem, íd., de 1,37 x 0,91 m.

1 ventana de 1,20 x 1,50 m.

Precio tipo, 32.738 pesetas a la baja.

III. *Duración del contrato.*—Quince días hábiles a partir de la adjudicación.

IV. *Garantía.*—5 por 100 del presupuesto de contrata.

V. *Proposiciones.*—Sin sujeción a modelo, con total independencia para subasta y concursos que se tramitarán por separado, reseñando siempre características de los elementos, acompañando

declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad (arts. IV y V RCCL), serán presentadas en Secretaría Municipal con el D. N. I. y Carnet de Instalador o Industrial procedente, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, y su apertura tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente.

VI. Si la subasta o concursos quedaran desiertos, queda convocado un segundo período de licitación por cinco días naturales siguientes, cuya apertura tendría lugar el siguiente día hábil, con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron para la primera o primeros.

VII. *Expediente y reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.*—Se hallan de manifiesto en Secretaría, quedando abierta información pública con plazo de cuatro días para examen y presentación de reclamaciones.

Higuera de las Dueñas, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Víctor S. Girón. —2.356

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA DEL FRUTO DEL PIÑÓN DEL MONTE NUM. 56 DEL CATALOGO

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y hora de las trece treinta, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta del fruto del Piñón albar del Monte número 56 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, y SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, precio índice, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a trece.

Las proposiciones se presenta-

rán en la citada Secretaría todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, acompañando a la misma el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación de 10.950 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas.

Si esta primera subasta quedara desierta, sin más anuncio se celebrará la segunda con sujeción a los mismos tipos y condiciones, al siguiente día hábil, una vez transcurridos cinco hábiles.

La Adrada, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio o en representación de don, lo cual acredita con poder Notarial, debidamente bastanteado, enterado de los pliegos de condiciones y del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Provincia" número, de fecha, acepta y se obliga a llevar a efecto el aprovechamiento del fruto de piñón albar del Monte número 56 del Catálogo perteneciente a los propios de La Adrada, por la cantidad de pesetas (en letra y número) a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) —2.365

Ayuntamiento de Navalacruz

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la madera de 19 nogales de la propiedad de este Ayuntamiento, en los parajes de Pedazos, Cobachos y Barranca, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Navalacruz, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

—2.421